



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2018/MPCH

La Merced, 12 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 814-2018-GDS/MPCH, de fecha 07.11.2018, emitido por el Lic. Enzo L. Coca Pizarro, Informe N° 0106-2018-ULE-GDS/MPCH, emitido por la Ing. Erika Quispe Vila, y la Resolución de Alcaldía N° 132-2018-MPCH, de fecha 09.07.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

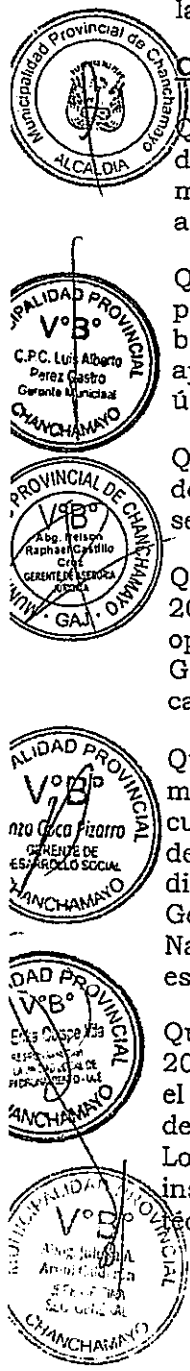
Que, Mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobó los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, el cual señala que la municipalidad distrital, con apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de ficha socioeconómica única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM, se creo el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, Mediante Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, se aprueba disponer que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH la misma que se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones tiene unidades orgánicas a su cargo a) Dirección de Diseño de Focalización (DOF). En concordancia con lo señalado el artículo 64° de la referida disposición normativa señala son funciones del (DOF) conforme lo establece el literal a) Generar y administrar la información del padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017- MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", el mismo que establece responsabilidades a las entidades que coadyuven al cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y DOF.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2018-MPCH, de fecha 09.07.2018, se designo a la servidora Luz Katuska Lopez Misari, como Responsable de la Unidad Local de empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N° 0106-2018-ULE-GDS/MPCH, emitido por la Ing. Erika Quispe Vila, señala que ya culmino el contrato de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE Srta. Luz Katuska López Misari, y que habiendo sido encargada con Memorando N° 135-2018-GDS/MPCH, desde el 07 de Noviembre como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, con la finalidad de continuar con la atención de solicitudes de clasificación socioeconómica, solicita acreditación.

Que, Mediante Informe N° 814-2018-GDS/MPCH, emitido por el Lic. Enzo L. Coca Pizarro Gerente de Desarrollo Social, solicita mediante Acto Resolutivo la acreditación correspondiente a la Ing. Erika Quispe Vila como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

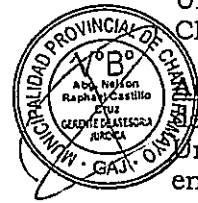
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Ing. Erika Quispe Vila como Responsable (e), de Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N° 132-2018-MPCH, de fecha 09.07.2018 en todos sus extremos, Asimismo **DISPONER** que el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se encargue de conducir, coordinar y dirigir las acciones necesarias para su implementación y ejecución.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía al Responsable ULE, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde